

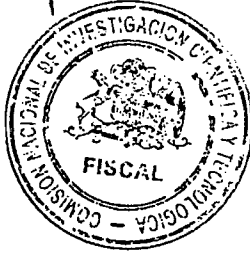


Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 23/05/2012

DPTO. JURÍDICO  
JAV/SMP



MODIFÍCANSE LAS RESOLUCIONES EXENTAS  
N°S 1074/2012 Y 1094/2012,  
CORRESPONDIENTES A LAS BASES DE  
CONCURSO FONDO GEMINI PROGRAMA  
NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA  
ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES, Y FONDO  
ALMA-CONICYT PARA EL DESARROLLO DE LA  
ASTRONOMÍA CHILENA, AMBAS  
CONVOCATORIAS 2012, AMPLIANDO EL PLAZO  
DE LAS CONVOCATORIAS SEGÚN SE INDICA

RES. EX. N° 1674

SANTIAGO, 03 MAY 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; en la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 1074, de fecha 28 de marzo de 2012, por la cual se aprobaron las BASES DE CONCURSO FONDO GEMINI PROGRAMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y CIENCIAS AFINES, CONVOCATORIA 2012 (Anexo N° 1).
2. La Resolución Exenta N° 1094, de fecha 28 de marzo de 2012, donde se aprobaron las BASES DE CONCURSO FONDO ALMA-CONICYT PARA EL DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA CHILENA, CONVOCATORIA 2012 (Anexo N° 2).
3. La publicación de las convocatorias precitadas, realizada en el diario El Mercurio el día 30 de marzo de 2012, junto con el anuncio "fe de erratas", del 01 de abril de 2012, donde se precisa la forma de postular para la presente convocatoria (Anexo N° 3).
4. El Memorandum N° 260/2012, de fecha 23 de abril de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución que extienda el plazo de postulación a los concursos individualizados (Anexo N° 4).
5. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/2010, del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. MODIFÍCANSE las **Bases de Concurso Fondo GEMINI Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Convocatoria 2012**, aprobadas por Resolución Exenta N° 1074, de fecha 28 de marzo de 2012, de manera de ampliar el plazo de la convocatoria hasta el 25 de mayo de 2012, según lo que se indica a continuación:

- **Donde dice:**

15. Plazo de Postulación

Inciso primero:

"El plazo para subir las postulaciones en línea en el sitio <http://spl.conicyt.cl> cierra automáticamente el día 07 de mayo de 2012, a las 12:00 hrs".

**Debe decir:**

15. Plazo de Postulación

Inciso primero

"El plazo para subir las postulaciones en línea en el sitio <http://spl.conicyt.cl> cierra automáticamente el día 25 de mayo de 2012, a las 12:00 hrs".

2. MODIFÍCANSE las **Bases de Concurso Fondo ALMA-CONICYT para el Desarrollo de la Astronomía Chilena, Convocatoria 2012**, aprobadas por Resolución Exenta N° 1094, de fecha 28 de marzo de 2012, de manera de ampliar el plazo de la convocatoria hasta el 25 de mayo de 2012, según lo que se indica a continuación:

- **Donde dice:**

7. Plazos de Postulación

"El plazo para subir las postulaciones en línea en el sitio <http://spl.conicyt.cl>, cierra automáticamente el día lunes 07 de mayo de 2012 a las 12:00 hrs".

**Debe decir:**

7. Plazos de Postulación

"El plazo para subir las postulaciones en línea en el sitio <http://spl.conicyt.cl>, cierra automáticamente el 25 de mayo de 2012 a las 12:00 hrs".

3. El Departamento de Relaciones Internacionales deberá realizar las gestiones necesarias para publicitar las modificaciones que por este acto se aprueban.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución al Programa Astronomía, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
PRESIDENTE



**ANEXOS**

- + Anexo N° 1: Resolución Exenta N° 1074/2012
- Anexo N° 2: Resolución Exenta N° 1094/2012
- Anexo N° 3: Publicación Diario El Mercurio 30.03.2012 y 01.04.2012
- Anexo N° 4: Memorandum N° 260/2012 DRI

**TRAMITACIÓN**

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 1326 / 02.05.12



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO  
JAV/SMM

APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDO  
GEMINI PROGRAMA NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO DE LA ASTRONOMÍA Y  
CIENCIAS AFINES, CONVOCATORIA 2012

RES. EX. N° **1074**

SANTIAGO, 28 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/2010 y en el Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso Fondo GEMINI Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Convocatoria 2012**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorandum N° 054, del 20 de febrero de 2012, del Departamento TIC, donde se da V°B° a las bases precitadas respecto a los puntos que son de interés del Departamento TIC (Anexo N° 2).
3. El Memorandum N° 172/2012, de fecha 24 de febrero de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, por medio del cual se da V° B° a las bases concursales (Anexo N° 3).
4. El Memorandum N° 67, de fecha 24 de enero de 2012, del Encargado de Finanzas, por el cual la Unidad de Presupuesto de CONICYT certifica el saldo disponible del Fondo GEMINI (Anexo N° 4).
5. El Memorandum N° 93/2012, de fecha 28 de febrero de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (Anexo N° 5).
6. El Memorandum N° 142/2012, de fecha 13 de marzo de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, donde se señala que las presentes bases están acogidas al sistema de aprobación automática de bases (Anexo N° 6).

7. El correo electrónico del Departamento de Relaciones Internacionales, de fecha 26 de marzo de 2012, especificando la fecha de cierre de la presente convocatoria (Anexo N° 7).
8. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

#### RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Fondo GEMINI Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines, Convocatoria 2012.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

#### Inicio de Transcripción de Bases



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



### **FONDO GEMINI-CONICYT Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines BASES CONCURSO 2012**

#### **1. ANTECEDENTES**

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del "Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", de fecha 25 de octubre de 1993, y sus modificaciones posteriores, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Consorcio Astronómico GEMINI, proyecto de cooperación internacional con participación de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Chile, Australia, Argentina y Brasil. CONICYT es el beneficiario y administrador del Fondo para el Desarrollo Nacional de la Astronomía Chilena y Ciencias Afines.

#### **2. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

El Programa está destinado a contribuir al desarrollo de la Astronomía nacional, mediante el fortalecimiento de la investigación, divulgación, docencia y formación de recursos humanos en Astronomía, tanto observacional como teórica, y en ciencias afines en instituciones académicas a lo largo de Chile.

Las ciencias afines consideradas, toda vez que involucren desarrollos tecnológicos de punta relacionados con los observatorios astronómicos en Chile, son: física, ingeniería eléctrica/electrónica, ingeniería de software e ingeniería mecánica.

- Adjuntar en formato PDF la **Carta de patrocinio** de la institución académica donde se realizará el proyecto.
- **Cotizaciones.** En los proyectos que requieran equipamiento, incluir una descripción de los mismos y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo (adjuntar cotizaciones y documentación en PDF).

#### Propuesta de Investigador Responsable sin patrocinio Institucional

- **Formulario de Postulación.** La persona natural deberá bajar y completar el formulario de postulación en formato Word, disponible en el sitio web de CONICYT [www.conicyt.cl/](http://www.conicyt.cl/), sección "Concursos en etapa de postulación", "Departamento de Relaciones Internacionales". Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el formulario de postulación, deberá además completar un formulario en línea de antecedentes generales.
- Adjuntar en formato PDF el **Curriculum Vitae** del investigador que postula y del equipo ejecutor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- Adjuntar en formato PDF el **Certificado de Título de Doctor.**

**Las propuestas deberán ser presentadas en inglés.** Se eximen de ésta obligación las propuestas de difusión y/o divulgación.

**Tanto el formulario como los anexos debidamente completados, se deberán adjuntar en formato PDF.**

## 5. DURACIÓN

Las propuestas deberán desarrollarse en un plazo de uno a dos años. Dicho plazo corre a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio de subsidio.

Si el proyecto requiere y solicita en su postulación la contratación de un académico y/o postdoctorado, la Institución o el investigador responsable, según corresponda, deberán enviar a CONICYT copia del convenio firmado entre las partes. En éstos casos, se dará un plazo máximo de un año para materializar la contratación, por lo que la vigencia del convenio y de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, si procede, serán de tres años en total.

## 6. FINANCIAMIENTO

- 6.1. El límite máximo de financiamiento para las Instituciones, por proyecto, es de **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)**, por año de ejecución.
- 6.2. El límite máximo de financiamiento para el **Investigador Responsable con patrocinio institucional**, por postulante y por proyecto, es de **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)** por año de ejecución.
- 6.3. El límite máximo de financiamiento para el **Investigador Responsable sin patrocinio Institucional**, por postulante y por proyecto, es de **\$38.000.000.- (treinta y ocho millones de pesos)** por año de ejecución. El **Investigador Responsable sin Patrocinio Institucional no podrá solicitar recursos para adquisición de bienes de capital.**
- 6.4. En el caso de inserción en universidades nacionales de investigadores de alto nivel, chilenos o extranjeros, el Fondo podrá colaborar en el co-financiamiento del cargo, con hasta **\$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos)** en el primer año, y **\$9.500.000.- (nueve millones quinientos mil pesos)** en el segundo año. Esto supone que la unidad académica cuenta con el respaldo institucional para llenar un cargo adicional para la nueva contratación permanente.

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

7.5. La nota final de aprobación del proyecto corresponderá al promedio de notas puestas tanto por los evaluadores externos, la que corresponde a un 30% de la nota final, como por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT, correspondiente al 70% restante.

7.6. **Resolución de Fallo:** CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT.

7.7. El fallo podrá contemplar una lista de espera, de estimarlo procedente el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT. Dicha lista de espera podrá correr en el caso que algún seleccionado renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje, de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.  
En caso de existir lista de espera, el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT deberá determinar el puntaje mínimo de corte de la misma.

## 8. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez fallado el concurso, los resultados se publicarán en la página WEB de CONICYT donde se incluirá la lista de espera si la hubiere. Los resultados del concurso serán informados, además, mediante carta certificada a todos los postulantes. De correr la lista de espera, se comunicará al/a (los) beneficiario(s) vía carta certificada.

## 9. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

### 9.1. Entrega de documentación.

A contar desde la notificación por carta certificada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880 sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, la Institución y el/la Investigador/a Responsable con o sin Patrocinio Institucional del proyecto adjudicado, tendrán un **plazo de 28 días corridos (4 semanas)** para entregar toda la documentación solicitada por CONICYT, necesaria para la firma de los convenios a ser suscritos entre CONICYT y la institución y/o persona beneficiaria de las propuestas. **De no recibir la documentación en el plazo señalado, CONICYT dejará sin efecto la adjudicación.**

9.2. Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19862 del 08-02-2003.

### 9.3. Garantías:

9.3.1. Las Instituciones postulantes no pertenecientes a la administración de Estado, al momento de la firma del convenio con CONICYT, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración, según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de

garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, para cuyo financiamiento el Fondo GEMINI-CONICYT entregará un 3% adicional calculado sobre el monto total del presupuesto aprobado. La señalada garantía deberá exceder en 90 días el plazo de vencimiento del respectivo convenio con CONICYT.

9.3.2. Los investigadores responsables con o sin patrocinio institucional, deberán entregar un **Pagaré con Mandato Especial** al momento de la firma del convenio, a favor de CONICYT, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que esta realice y de conformidad a lo dispuesto en los respectivos convenios. Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, se tendrá como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de justicia. Se debe indicar además, el domicilio real del deudor.

#### 9.4. **Contrataciones.**

Para los proyectos que contemplen contratación de postdoctorados o profesores permanentes, la Institución adjudicataria deberá hacer el llamado a concurso a través de un medio nacional o internacional, dentro de los tres meses siguientes a la firma del convenio e informarlo al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT.

#### 9.5. **Entrega de Informes técnico científicos.**

9.5.1 La Institución Postulante, el Investigador Responsable con o sin patrocinio institucional que sean adjudicatarios, deberán entregar al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT un informe técnico-científico por cada año de ejecución del proyecto, contado desde la fecha de la resolución que aprueba los convenios de subsidio.

9.5.2. El **informe** versará sobre el avance o resultados del Proyecto incluyendo una descripción de las actividades realizadas y, muy especialmente, de los resultados obtenidos dentro del período.

9.5.3 Adicionalmente, se deberá entregar un **Informe técnico-científico al 30 de octubre de cada año independiente del tiempo que lleva el proyecto en ejecución.**

Además, en caso de proyectos de contratación de postdoctorados astrónomos, se deberá entregar al término del proyecto, junto con el informe final, una publicación en revistas de corriente principal (indicador ISI).

#### 9.6. **Rendición de Cuentas.**

9.6.1 El beneficiario deberá guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. Se deberá enviar a CONICYT la rendición de cuentas en documentos originales, según procedimientos indicados en el convenio.

La documentación original que compone la rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

9.6.2. **La rendición de cuentas deberá presentarse cumplido un año de la fecha de resolución que aprueba el convenio y deberá ser por el 100% de los recursos transferidos.**

9.6.3. En el evento que un documento fuere rendido y/o declarado en más de un programa o en más de una oportunidad en CONICYT, esta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

9.6.4. El pago de segundas cuotas quedará condicionado a la aprobación de la rendición de cuentas, realizada por el 100% de los recursos transferidos, y a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

9.6.5. Por otra parte, se deberá dar cuenta del avance de los gastos realizados en un sistema de declaración de gastos en línea, el que deberá actualizarse regularmente.

9.6.6. Queda absolutamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en instrumentos financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable), en caso de vulnerarse esta disposición CONICYT unilateralmente podrá poner término inmediato al convenio.

#### 9.7. Reconocimientos.

El aporte del FONDO GEMINI-CONICYT deberá ser reconocido en todas las actividades financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos (artículos en revistas especializadas, tesis, papers, etc) y los materiales de difusión de acuerdo al siguiente texto sugerido: "*Este trabajo contó con el apoyo del FONDO GEMINI-CONICYT Proyecto N°...*". En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando el número del proyecto y la fuente de financiamiento Fondo GEMINI-CONICYT.

### 10. TRANSFERENCIAS

10.1. Las transferencias de fondos por parte de CONICYT se realizarán en cuotas anuales, al inicio de cada año de ejecución del proyecto, y estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Tramitación total del acto administrativo que aprueba el convenio.
- Disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- **Para Instituciones no estatales:** entrega de garantía por parte de la Institución principal adjudicada, que asegure el fiel uso de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.3.1 de las presentes bases de concurso.
- **Para Investigadores Responsables con o sin patrocinio Institucional:** entrega de un pagaré y Mandato Especial firmado por el investigador, de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.3.2 de estas bases.
- Para pagos correspondientes a segundos años, entrega y aprobación del informe técnico-científico.
- Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

10.2. En el caso de postulaciones institucionales, la institución solicitante será la beneficiaria directa de los recursos. La Institución beneficiaria deberá contar con una cuenta corriente exclusiva, o bien, un centro de costo exclusivo (cuenta presupuestaria exclusiva) para manejar los ingresos y egresos relacionados al proyecto.

10.3. Si los beneficiarios son Investigadores Responsables con o sin patrocinio institucional, el beneficiario directo de los recursos será el/la investigador/a principal. Al término del proyecto, el investigador principal deberá transferir las adquisiciones a la Institución Patrocinante.

10.4. Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la República.

10.5. Se prohíbe pagar indemnizaciones (sustitutivas del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, etc.) con fondos del proyecto.

### 11. MODIFICACIONES AL PROYECTO

El Departamento de Relaciones Internacionales podrá autorizar modificaciones justificadas al proyecto a solicitud del investigador responsable, previa aprobación de los miembros del Consejo, formalizada a través de la respectiva modificación de convenio. En particular estas solicitudes pueden considerar modificaciones a los plazos del proyecto establecidos originalmente.



## **12. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS**

El informe final y la última rendición de cuentas, deberán ser presentados dentro de los 30 días siguientes a la fecha de término del proyecto, de acuerdo a la fecha de resolución que aprueba el convenio respectivo, los cuales deberán ser aprobados por CONICYT.

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos, y se hayan aprobado el informe final y la rendición de cuentas.

## **13. RESTRICCIONES**

- 13.1. No podrán ser adjudicatarios de un proyecto en virtud de este concurso las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones o compromisos contractuales pendientes con CONICYT.
- 13.2. No podrán postular quienes sean miembros del Consejo GEMINI-CONICYT.
- 13.3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

## **14. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES**

- 14.1. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 14.2. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.
- 14.3. Los antecedentes de los/las postulantes, no serán de vuelta.

## **15. PLAZO DE POSTULACIÓN**

El plazo para subir las postulaciones en línea en el sitio <http://spl.conicyt.cl> cierra automáticamente el día **07 de mayo de 2012, a las 12:00hrs.**

Para informarse sobre los concursos y proyectos adjudicados en años anteriores puede visitar <http://www.conicyt.cl/573/propertyvalue-2183.html>

**Para mayor información escribir al correo electrónico: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)**

Santiago, Marzo 2012.

### **Fin de Transcripción de Bases**

1. **CONVÓQUESE** a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

2. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIN  
Presidente



**ANEXOS**

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Fondo GEMINI-CONICYT 2012.
- Anexo N° 2: Memorándum N° 054/2012 Dpto. TIC 20.02.2012
- Anexo N° 3: Memorándum N° 172/2012 DAF 24.02.2012
- Anexo N° 4: Memorándum N° 67/2012 DAF 24.01.2012
- Anexo N° 5: Memorándum N° 93/2012 DRI 28.02.12
- Anexo N° 6: Memorándum N° 142/2012 DRI 13.03.2012
- Anexo N° 7: Correo electrónico DRI 26.03.2012

**TRAMITACIÓN**

1. Presidencia
2. Of. Partes

C 639 y 804 / 23.03.12



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES DE CONCURSO FONDO  
ALMA-CONICYT PARA EL DESARROLLO DE  
LA ASTRONOMÍA CHILENA, CONVOCATORIA  
2012

RES. EX. N° 1094

SANTIAGO, 28 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso Fondo ALMA-CONICYT para el Desarrollo de la Astronomía Chilena, Convocatoria 2012**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorándum N° 058/2012, del 24 de febrero de 2012, del Departamento TIC, donde se da V°B° a las bases precitadas respecto a los puntos que son de interés del Departamento TIC (Anexo N° 2).
3. El Memorándum N° 206/2012, de fecha 06 de marzo de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual se da V°B° a las presentes bases (Anexo N° 3).
4. El Memorándum N° 00068, de fecha 24 de enero de 2012 del Encargado de Finanzas, señalándose el presupuesto disponible para el concurso (Anexo N° 4).
5. El Memorándum N° 137/2012, de fecha 12 de marzo de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (Anexo N° 5).
6. El Memorándum N° 141/2012, de fecha 13 de marzo de 2012, del Departamento de Relaciones Internacionales, por el cual se reitera la solicitud de aprobación de las bases concursales las que estarían acogidas al sistema de aprobación automática de bases (Anexo N° 6).

7. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

#### RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las **Bases de Concurso Fondo ALMA-CONICYT para el Desarrollo de la Astronomía Chilena, Convocatoria 2012.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

#### Inicio de Transcripción de Bases



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



### **FONDO ALMA-CONICYT** Para el Desarrollo de la Astronomía Chilena **BASES CONCURSO 2012**

#### 1. ANTECEDENTES

El presente Concurso se desarrolla en el marco general del "Convenio de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas", del 28 de octubre de 2003 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), el European Southern Observatory (ESO), la Associated Universities Inc. (AUI) y el National Astronomical Observatory of Japan (NAOJ), organismos ejecutivos para la construcción y operación del Atacama Large Millimeter Array (ALMA).

El mencionado acuerdo establece la creación de un Fondo para el Desarrollo de la Astronomía Chilena, Fondo ALMA-CONICYT, a ser administrado por CONICYT en consulta con un Comité Mixto integrado por igual número de miembros por parte de Chile y por parte de ALMA.

#### 2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El concurso está destinado a apoyar el desarrollo de la Astronomía chilena. Por ejemplo, mediante la contratación de nuevos astrónomos, postdoctorantes y técnicos, el fortalecimiento de programas de estudios de postgrado, iniciativas de índole teórica o tecnológica, sin exclusión de otras iniciativas de desarrollo de la astronomía nacional para las cuales sea difícil encontrar fuentes alternativas de financiamiento.

Para esta convocatoria, el Comité Mixto está interesado en recibir propuestas que comprendan colaboraciones multi-institucional para el desarrollo de la infraestructura requerida, instrumentación milimétrica y sub-milimétrica, recursos humanos y experiencia para apoyar a la comunidad en la preparación de propuestas y en el análisis de datos e interpretación científica de resultados obtenidos con ALMA.

### 3. POSTULANTES

Podrán presentar propuestas y recibir recursos financieros para esta convocatoria las siguientes instituciones y/o personas:

- a. **Instituciones nacionales** (universidades, centros de estudios, sociedades científicas, etc), con personalidad jurídica, sin fines de lucro, públicas o privadas, que desarrollen o se comprometan a desarrollar labores de investigación o docencia en astronomía, astrofísica y/o instrumentación astronómica, **en conjunto con un investigador responsable** del proyecto, el que debe estar vinculado con la entidad.  
**Sólo las propuestas en modalidad Institucional y Multi-institucional podrán solicitar recursos para contratación de académicos y postdoctorados.**
- b. **Investigadores responsables con patrocinio institucional:** investigadores o académicos de universidades nacionales, que cuenten con el respaldo formal de la institución a la cual pertenecen.
- c. **Multi-instituciones:** dos o más Instituciones nacionales y un coordinador asociado a una Institución. En este caso, se deberá indicar cuál Institución es la principal. **Sólo las propuestas en modalidad Institucional y Multi-institucional podrán solicitar recursos para contratación de académicos y postdoctorados.**

### 4. FINANCIAMIENTO

- 4.1. El límite máximo de financiamiento para proyectos multi-institucionales es de **\$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos)** por dos años de ejecución.
- 4.2. El límite máximo de financiamiento para proyectos Institucionales es de **\$90.000.000.- (noventa millones de pesos)** por dos años de ejecución.
- 4.3. El límite máximo de financiamiento para proyectos de Investigador responsable con Patrocinio Institucional es de **\$90.000.000.- (noventa millones de pesos)** por dos años de ejecución.
- 4.4. Ítems presupuestarios a declarar
  - a) Personal: Contratación de Investigadores, Postdoctorados, Financiamiento para Tesistas, Becarios de Master o Doctorado. Personal Técnico
  - b) Viajes: Viáticos y Pasajes
  - c) Gastos de Operación
    - c1)- Insumos Computacionales menores - Suscripciones revistas - Material de Oficina - Gastos Menores
    - c2)- Asistencia a congresos o eventos nacionales e internacionales hasta por un monto máximo de 15.000.000 de pesos.
  - d) Bienes de Capital. Adquisición de equipamiento debidamente justificado.
- 4.5. **Se podrá presentar más de un proyecto al concurso por institución.**

### 5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas deberán desarrollarse en un plazo no menor a un año ni mayor a dos años. Dicho plazo rige a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el respectivo convenio de subsidio.

Si el proyecto requiere y solicita en su postulación la contratación de un académico y/o postdoctorado, la institución contratante, deberá enviar a CONICYT copia del convenio firmado entre las partes. En estos casos, se dará un plazo máximo de un año para materializar la contratación, por lo que la vigencia del convenio y de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, si procede, serán de tres años en total.

## 6. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

### Propuestas Institucionales:

- **Formulario de Postulación.** La Institución postulante, por medio del investigador responsable de la propuesta deberá bajar y completar el formulario de postulación, disponible en el sitio web de CONICYT [www.conicyt.cl/](http://www.conicyt.cl/), sección "Concursos en etapa de postulación", "Departamento de Relaciones Internacionales", Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF.
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el Formulario de postulación, deberá además completar un formulario electrónico de antecedentes generales.
- Adjuntar en formato PDF la **Carta de compromiso** de la institución postulante.
- En caso de contratación de posiciones permanentes, se deberá presentar una carta de compromiso del representante legal de la respectiva institución principal o Decano de la Facultad, donde asegure la creación del cargo. Esta carta se deberá adjuntar en formato PDF.
- **Adjuntar en formato PDF el Currículum Vitae** del investigador principal y del equipo ejecutor, que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- Los proyectos que requieran equipamiento, deberán incluir una descripción del mismo y de los materiales requeridos, acompañando cotizaciones y documentación de respaldo (adjuntar cotizaciones y documentación en PDF).

### Propuestas de Investigadores responsables con patrocinio Institucional:

- **Formulario de Postulación.** El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sitio web de CONICYT [www.conicyt.cl/](http://www.conicyt.cl/), sección "Concursos en etapa de postulación", "Departamento de Relaciones Internacionales. Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF.
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el Formulario de postulación, deberá además completar un formulario electrónico de antecedentes generales.
- Adjuntar en formato PDF el **Currículum Vitae** del investigador principal y del equipo ejecutor (si corresponde), que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- Adjuntar en formato PDF las **Cartas de apoyo y certificación**. En el caso de pasantía o estadía de investigación en Chile o en el extranjero, carta de apoyo de la institución académica o de investigación donde se realizará la pasantía o estadía y carta de la Institución a la que pertenece el investigador certificando su período sabático.
- Los proyectos que requieran equipamiento, deberán incluir una descripción del mismo y de los materiales requeridos, acompañando cotizaciones y documentación de respaldo (adjuntar cotizaciones y documentación en PDF).

### Propuestas Multi-Institucionales:

- **Formulario de Postulación.** El/la postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sitio web de CONICYT [www.conicyt.cl/](http://www.conicyt.cl/), sección "Concursos en etapa de postulación", "Departamento de Relaciones Internacionales. **El formulario deberá contener un plan de administración y divulgación del proyecto y el impacto esperado.** Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF
- **Formulario electrónico.** Al momento de enviar el Formulario de postulación, deberá además completar un formulario electrónico de antecedentes generales.
- Adjuntar en formato PDF la **Carta de compromiso** de las Instituciones involucradas. Para contratación de posiciones permanentes la carta debe ser del Rector o Decano de la Institución responsable de la contratación permanente y asegurar la continuidad del cargo.
- Adjuntar en formato PDF el **Currículum Vitae** del coordinador y del equipo ejecutor, que incluya las publicaciones sólo de los últimos 5 años.
- Identificación de las instituciones participantes y sus respectivas cartas de compromiso en formato PDF.
- En los proyectos que requieran equipamiento incluir una descripción del mismo y de los materiales requeridos, incluyendo cotizaciones y documentación de respaldo. (adjuntar cotizaciones y documentación en PDF).

Las propuestas deberán ser presentadas en inglés.

Tanto el formulario como los anexos debidamente completados, se deberán adjuntar, en formato PDF.

## 7. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo para subir las postulaciones en línea en el sitio <http://spl.conicyt.cl>, cierra automáticamente el día **lunes 07 de mayo de 2012 a las 12:00 hrs.**

## 8. EVALUACIÓN, PRESELECCIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

- 8.1. Las postulaciones que no cumplan con las presentes bases de concurso, incluyendo la entrega de todos los documentos que se deben adjuntar, quedarán automáticamente fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.
- 8.2. Evaluación Técnica: la evaluación del mérito y pertinencia de los proyectos y de la idoneidad de sus proponentes será realizada por evaluadores externos designados por el Comité Mixto ALMA-CONICYT.
- 8.3. El Comité Mixto ALMA-CONICYT será el órgano colegiado encargado de revisar las evaluaciones de las propuestas, modificar -si así se determinase- las asignaciones presupuestarias solicitadas, la duración de los proyectos y efectuar la propuesta de fallo a CONICYT. El Comité Mixto ha sido creado mediante Resolución Exenta N° 669, del 12 de mayo del 2005, sin perjuicio de las modificaciones posteriores respecto de su integración.
- 8.4. Los principales factores a considerar en la evaluación tanto externa como del Comité son:

### Para propuestas Institucionales y de Investigador Responsable

1. Calidad y relevancia de la propuesta.	50%
2. Consistencia entre los objetivos y los montos requeridos en la propuesta.	10%
3. Calidad académica a) De la entidad principal que postula, si la propuesta consiste en apoyo para estudiantes de postgrado. b) Del investigador principal del proyecto y del equipo ejecutor si la propuesta es presentada como Investigador responsable con patrocinio institucional.	20%
4. Resultados e impacto de la propuesta	20%

### Para propuestas Multi-Institucionales

Criterios	Ponderaciones
1. Calidad y relevancia de la propuesta.	40%
2. Consistencia entre recursos solicitados y actividades propuestas.	15%
3. Calidad académica del equipo participante	10%
4. Impacto esperado y divulgación	20%
5. Capacidad de administración definida en el proyecto	15%

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

A continuación el significado de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio,

	aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

- 8.5. La nota final de aprobación del proyecto corresponderá al promedio de notas puestas tanto por los evaluadores externos, la que corresponde a un 30% de la nota final, como por el Comité Mixto del Fondo ALMA-CONICYT, correspondiente al 70% restante.
- 8.6. **Resolución de Fallo:** CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Comité Mixto del Fondo ALMA-CONICYT.
- 8.7. El fallo podrá contemplar una lista de espera, de estimarlo procedente el Comité Mixto del Fondo ALMA-CONICYT. Dicha lista de espera podrá correr en el caso que algún seleccionado renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje, de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá correr, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

En caso de existir lista de espera, el Comité Mixto ALMA-CONICYT deberá determinar el puntaje mínimo de corte de la misma.

## 9. RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez fallado el concurso, los resultados se publicarán en la página WEB de CONICYT donde se incluirá la lista de espera si la hubiere. Los resultados del concurso serán informados, además, mediante carta certificada. De correr la lista de espera, se comunicará al/a (los) beneficiario(s) vía carta certificada.

## 10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

### 10.1. Entrega de documentación

A contar de la fecha de recepción de la carta de notificación de la aprobación de las propuestas, tanto los investigadores como las instituciones postulantes y los patrocinadores de los proyectos tendrán un **plazo de 28 días o 4 semanas** para entregar toda la documentación solicitada por CONICYT, necesaria para la firma de los convenios a ser suscritos entre CONICYT y los beneficiarios de las propuestas. **De no recibir la documentación en el plazo señalado, se dejará sin efecto la adjudicación.**

- 10.2. Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19862 del 08-02-2003.

### 10.3. Garantías

10.3.1. Las instituciones patrocinantes no pertenecientes a la administración del Estado, a la fecha del firma del convenio, deberán garantizar el fiel uso de los recursos y su administración según lo dispongan las cláusulas indicadas en el mismo, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, para cuyo financiamiento el Fondo ALMA-CONICYT entregará un 3% adicional calculado sobre el monto total del presupuesto aprobado. La señalada garantía deberá exceder en 90 días el plazo de vencimiento del respectivo convenio con CONICYT.



10.3.2. Respecto de postulaciones multi-institucionales, sólo deberá entregar garantía la Institución a la cual pertenece el coordinador del proyecto, y siempre que ésta no pertenezca a la administración del Estado.

10.3.3. Los Investigadores responsables con patrocinio Institucional, deberán entregar, al momento de la firma del convenio, un **pagare con Mandato Especial** a nombre de CONICYT, con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo convenio de financiamiento del proyecto, el cual deberá ser renovada cada año.

#### **10.4. Contrataciones**

Para los proyectos que consistan en la contratación de postdoctorados o profesores permanentes, la institución adjudicataria deberá hacer el llamado a concurso<sup>1</sup> a través de un medio nacional e internacional dentro de los tres meses siguientes a la firma del convenio e informarlo al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT.

#### **10.5. Entrega de Informes técnico científicos**

El Investigador Responsable deberá entregar al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT informes técnicos-científicos y financieros por cada año de ejecución del proyecto, contado desde la fecha de la resolución que aprueba los convenios de subsidio.

El **informe técnico-científico** versará sobre el avance o resultados del Proyecto incluyendo una descripción de las actividades realizadas y, muy especialmente, de los resultados obtenidos dentro del período.

Adicionalmente, se deberá entregar un informe técnico-científico **al 30 de octubre de cada año independiente del tiempo que lleva el proyecto en ejecución.**

**Además, en caso de proyectos de contratación de postdoctorados astrónomos realizando ciencia,** se solicitará al término del proyecto, adjuntar en el informe final 1 (un) un trabajo publicado en alguna revistas indexada (**Indicador ISI**).

#### **10.6. Rendición de Cuentas**

**10.6.1** El beneficiario deberá guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Esta documentación **deberá presentarse cumplido un año de la fecha de resolución que aprueba el convenio** y estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. Se deberá enviar a CONICYT la rendición de cuentas en documentos originales, según procedimientos indicados en el convenio.

**10.6.2** Las cuentas corrientes o presupuestarias exclusivas también serán sujeto de fiscalización y control por parte de CONICYT por lo que deberán ser enviadas junto con la respectiva rendición de cuentas.

**10.6.3** La documentación original que compone la rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

**10.6.4** En el evento que un documento fuere rendido y/o declarado en más de un programa de CONICYT, esta se reserva el derecho de poner término anticipado, ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

**10.7. Queda absolutamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto en instrumentos financieros (sean estos de corto o largo plazo, en renta fija o variable). En caso de vulnerarse esta disposición, CONICYT, unilateralmente, podrá poner término inmediato al convenio.**

---

<sup>1</sup> La fecha a considerar puede ser tanto la de publicación del anuncio, como la de solicitud de publicación hecha a la agencia internacional.

#### **10.8. Reconocimientos.**

El aporte del FONDO ALMA-CONICYT deberá ser reconocido en todas las actividades financiadas por el mismo, como son las publicaciones e informes científicos (artículos en revistas especializadas, tesis, papers, etc) y los materiales de difusión de acuerdo al siguiente texto sugerido: "Este trabajo contó con el apoyo del FONDO ALMA-CONICYT Proyecto N°...." En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando el número del proyecto y la fuente de financiamiento Fondo ALMA-CONICYT.

#### **11. TRANSFERENCIAS**

**11.1.** Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Tramitación total de la resolución que aprueba los convenios;
- **Para Instituciones no estatales** entrega a CONICYT de la(s) garantía(s) correspondiente(s).
- **Para Investigadores responsables con patrocinio Institucional**, entrega de pagaré y mandato especial firmado por el investigador responsable.
- Para pagos correspondientes a segundos años, entrega y aprobación de informes técnico-científicos de los proyectos, cuyos plazos se establecerán en los convenios.
- Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.
- Disponibilidad presupuestaria por parte de CONICYT.

**11.2.** Las transferencias de los montos adjudicados se realizarán a la cuenta institucional principal para proyectos institucionales y multi-institucionales. La institución beneficiaria deberá contar con una cuenta corriente exclusiva, o bien, un centro de costo exclusivo (cuenta presupuestaria exclusiva) para manejar los ingresos y egresos relacionados al proyecto.

**11.3** Para proyectos de Investigador responsable con patrocinio institucional, la transferencia se hará a la cuenta del Investigador responsable. Para los Investigadores Responsables, adjudicados por más de diez millones de pesos, también aplica la obligación de mantener cuenta corriente exclusiva, aunque se trate de aportes entregados de manera directa a los Investigadores. Al término del proyecto, el Investigador principal deberá transferir las adquisiciones a la Institución Patrocinante.

**11.4.** Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría general de la república.

**11.5.** Se prohíbe pagar indemnizaciones (sustitutivas del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, etc.) con fondos del proyecto.

#### **12. MODIFICACIONES AL PROYECTO**

Sólo excepcionalmente, a solicitud del Investigador responsable y en casos debidamente justificados, y siempre que no implique mayores aportes por parte de CONICYT, el Departamento de Relaciones Internacionales podrá autorizar, previa consulta al Comité Mixto ALMA-CONICYT, modificaciones al proyecto, lo cual deberá ser formalizado a través del respectivo acto administrativo de CONICYT, en particular en lo relativo a plazos del proyecto establecidos originalmente.

#### **13. TÉRMINO DE LOS PROYECTOS**

Se dará por finalizado un proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y se hayan aprobado el informe final y la rendición de cuentas.

#### 14. RESTRICCIONES

- 14.1. Se deja expresamente establecido que las personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT no podrán ser adjudicatarios de un proyecto en virtud de este concurso.
- 14.2. No podrán postular quienes sean miembros del Comité del Fondo ALMA-CONICYT al momento de postular.
- 14.3. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

#### 15. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE BASES

- 15.1. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 15.2. CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.
- 15.3. Los antecedentes de los/las postulantes no serán de vuelta.

Para mayor información escribir al correo electrónico: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

#### Fin de Transcripción de Bases

1. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
2. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, Departamento de Relaciones Internacionales, Programa de Astronomía y Fiscalía.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
JOSÉ MIGUEL AGUILERA  
Presidente



#### ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Fondo ALMA-CONICYT 2012
- Anexo N° 2: Memorandum N° 058/2012 Dpto. TIC 24.02.2012
- Anexo N° 3: Memorandum N° 206/2012 DAF 06.03.2012
- Anexo N° 4: Memorandum N° 68, DAF 01.03.2012
- Anexo N° 5: Memorandum N° 137/2012 DRI 12.03.2012
- Anexo N° 6: Memorandum N° 141/2012 DRI 13.03.2012


#### TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

141  
ENTRE PARÉNTESIS N° 414 NO VALE  
141 VALE .

C 784 y 805 / 22.03.12





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

## CONCURSOS en ASTRONOMÍA 2012

### FONDO ALMA - CONICYT

**Para el Desarrollo de la Astronomía Chilena**

**Objetivo:** Apoyar el desarrollo de la astronomía chilena mediante contratación de académicos y postdoctorados; desarrollo y reforzamientos de programas de estudio; instrumentación; iniciativas de índole teórica o tecnológica; etc.

**Pueden postular:** Instituciones nacionales; Investigadores responsables con patrocinio institucional y multi-instituciones.

**Plazo:** Cierre de postulaciones en línea el día lunes 07 de mayo de 2012 a las 12:00 hrs.

### FONDO GEMINI - CONICYT

**Para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias afines**

**Objetivo:** El Programa está destinado a contribuir al desarrollo de la Astronomía nacional, mediante el fortalecimiento de la investigación, divulgación, docencia y formación de recursos humanos en Astronomía tanto observacional como teórica, y en ciencias afines.

**Pueden postular:** a) Instituciones Nacionales b) Investigadores Responsables con patrocinio universitario c) Personas Naturales.

**Plazo:** Cierre de postulaciones en línea el día lunes 07 de mayo de 2012 a las 12:00 hrs.

### TELESCOPIO APEX 2012-B

**Concurso Propuestas Observación para tiempo chileno**

Las propuestas deben ser enviadas en formato digital a [apex@conicyt.cl](mailto:apex@conicyt.cl).

**Plazo:** viernes 20 de Abril de 2012 a las 23:59 hrs.


Bases de los concursos en [www.conicyt.cl/observacion](http://www.conicyt.cl/observacion) o [www.conicyt.cl/dn](http://www.conicyt.cl/dn)

Concursos en periodo de postulación

Consultas: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

EL MERCURIO  
VIERNES 30 DE MARZO DE 2012

C4



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

## FE DE ERRATAS

En anuncio de viernes 30 de marzo del 2012

### CONCURSOS en ASTRONOMÍA 2012

### FONDO GEMINI - CONICYT

Donde dice: "c. Personas Naturales"  
Debe decir: "c. Investigadores Responsables sin patrocinio universitario"

### TELESCOPIO APEX 2012-B

Donde dice: "Las propuestas deben ser enviadas en formato digital a [apex@conicyt.cl](mailto:apex@conicyt.cl)"  
Debe decir: "Postular en <http://spl.conicyt.cl/std/>"

EL MERCURIO  
DOMINGO 1 DE ABRIL DE 2012

C8